

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2024-MDSA/OEC)**

1	NÚMERO DE ACTA	001-2024-MDSA/OEC				
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
<p>En, la localidad de San Anton, a los 10 días del mes abril del año 2024 en la oficina de la unidad de logisitca y abastecimientos de la Municipalidad Distrital de San Anton siendo las 10:00 horas, el Organo Encargado de las Contrataciones ha solicitado y obtenido, de forma fisica (03) cotizaciones de biene, los bienes materia del objeto de la contracion segun el estudio de mercado efectuado cumplen con las condiciones y disposiciones para el empleo del Procedimiento de Seleccion COMPARACION DE PRECIOS N° 001-2024-MDSA/OEC segun lo establecido en los Articulos 98 y 99 del Reglamento modificado por D.S. N° 344-2018 de la Ley de contraciones N° 30225, con la finalidad de efectuar la Contratación De Bienes, ADQUISICIÓN DE LADRILLO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA LOCALIDAD SAN ANTÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTÓN, PROVINCIA AZÁNGARO, DEPARTAMENTO PUNO CON CUI 2565739”</p>						
3	SOBRE EL ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES (DE CORRESPONDER)					
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia del responsable del OEC.						
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		Fredy Quispe Pari	Titular	X	Dependencia:	Unidad De Logistica y Abastecimientos
			Suplente			
4	DETALLE DE LOS POSTORES					
<p>De acuerdo con los resultados de la verificación, evaluación y la naturaleza de los bienes materia del presente procedimiento de selección COMPARACION DE PRECIOS N° 003-2019-MDO/OEC, <u>la cotización de menor precio ofertado es el ganador de la buena pro</u>: según lo dispuesto en el Artículo 99 Procedimiento Numeral 99.1 (<u>La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP</u>).</p>						
	Nro.	Nombre o razón social del postor ganador	RUC	Monto Adjudicado	Orden De Prelacion	
	1	LUQUE MAMANI SOLEDAD	1070416023	S/. 75,200.00	Primero	
	2	CORPORACION VIMAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	20448294448	S/. 80,000.00	Segundo	
	3	LADRILLERA MAMUT S.A.C.	20607927422	S/. 80,000.00	Tercero	
5	BASE LEGAL					
<p>Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el Organo Encargado de las Contrataciones debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>						
6	ACUERDO ADOPTADO					
<p>De acuerdo con los resultados de calificación, en atribucion a lo establecido en el ARTICULO 99 en su NUMERAL 99.1 donde establece que La <u>Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP</u>. El Órgano Encargado De Las Contrataciones dentro de las facultades conferidas por la ley de contrataciones del estado, Declara y Otorga la BUENA PRO a LUQUE MAMANI SOLEDAD. por un Monto Total De S/.75,200.00 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 soles)</p>						
7	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					